

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

CONVOCAN

A las hijas y los hijos de las personas trabajadoras de la educación activas o jubiladas adheridas a la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con necesidades educativas especiales que estén interesadas en participar para recibir una Beca durante el ciclo escolar 2024-2025, misma que se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Deberán presentar la documentación que haga constar el parentesco directo como hija o hijo de persona trabajadora en servicio activo o jubilado, además, deberá acreditar su inscripción en planteles escolares oficiales o particulares, ya sea del Sistema Transferido o del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) que cuenten con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES

Podrán participar como aspirantes para obtener el beneficio de beca las y los estudiantes que cuenten con inscripción en:

- a) Educación inicial.
- b) De primero a tercero de educación preescolar regular o especial.
- c) De primero a sexto grado de educación primaria regular o especial.
- d) De primero a tercero de educación secundaria regular o Centro de Capacitación de Educación Especial (CECADEE).
- e) En instituciones de educación media superior y superior, así como Centros de Capacitación para el Trabajo.

TERCERA. - DE LAS BECAS

La beca consistirá en un pago por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N), por un periodo de 10 meses.

CUARTA. - DEL REGISTRO

A partir del 24 de abril de 2026 quedará abierto el registro para el llenado de la solicitud, de igual manera se iniciará la recepción de expedientes, teniendo como fecha improrrogable de entrega el día 29 de mayo de 2026 a las 15:00 horas.



El registro de las y los aspirantes, así como la recepción de documentos se realizará a través de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el Departamento de Becas de la Sección 26 del SNTE.

Para comenzar el proceso, las personas aspirantes deberán registrarse a través de la siguiente página electrónica: <https://appcgia.seslp.gob.mx/RegistroBecas/Registro/Index> considerando que deben tener su CURP y el importe neto total de la quincena 21/2025 (del 01 al 16 de noviembre de 2025). En aquellos casos donde la persona solicitante no sea trabajadora o trabajador activo de esta Secretaría, deberá dejar en blanco el importe total neto. Una vez concluido el registro, se les enviará su usuario y contraseña al correo que ingresaron.

Una vez recibidos el usuario y la contraseña, se deberá llenar el Formato de Solicitud ingresando a la siguiente página electrónica: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> donde deberán seleccionar la opción de Becas; para que la solicitud quede registrada y sea considerada para la validación documental, es necesario que este formato se entregue impreso con todos los rubros debidamente llenados incluyendo la leyenda de aviso de privacidad.

QUINTA. - DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría y/o en el Departamento de Becas de la Sección 26 del SNTE a fin de integrar su expediente:

1. Formato de Solicitud que se deberá descargar de la plataforma de registro, este formato deberá tener firma y sello de la dirección de la escuela donde cursó el ciclo escolar 2024-2025.
2. Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante a beca, así como de la madre, padre, tutora o tutor legal, según corresponda, en donde se aprecie el vínculo filial o boleta de nacimiento del registro civil.
3. Constancia firmada y sellada por el director de la escuela en la que se asiente que el alumno o la alumna está inscrito o inscrita en dicho plantel para el ciclo escolar 2024-2025 y la declaratoria de que le fue comunicada su condición particular.
4. Original del Diagnóstico Médico del o la aspirante, certificado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal (DIF Estatal), del Centro de Rehabilitación y Educación especial (CREE) o del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
5. Copia del recibo de nómina de la persona trabajadora, el cual no deberá ser mayor a 2 meses de antigüedad.
6. El personal de la educación que se encuentre jubilado deberá anexar copia de su formato único de personal de la baja por jubilación u hoja única de servicio de baja.
7. En caso de fallecimiento de la madre, padre, tutora o tutor, se entregará la resolución de la autoridad competente que acredite la patria potestad.
8. Estado de cuenta en el que se aprecie de manera legible el nombre completo y correcto de la persona titular de la cuenta, así como la clabe interbancaria a la cual será depositado el monto a pagar.



SEXTA. - DEL PAGO DE LAS BECAS

El pago de las becas a las y los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y se designen como beneficiarios, estará sujeto a la suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMA. - CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se otorgará una sola beca por familia, en caso de duplicidad del trámite se perderá la oportunidad de que le sea otorgado el beneficio de la misma. Esto aun cuando sea persona trabajadora del Sistema Educativo Estatal Regular o para otros programas incorporados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- b) No se tramitarán solicitudes con documentación incompleta o apócrifa, sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso de asignación e incluso si ya se hubiese autorizado el estímulo, esto sin perjuicio de las sanciones en las que se pudiera incurrir.
- c) No se recibirán solicitudes extemporáneas.
- d) La Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, será la encargada de revisar y validar los expedientes a fin de verificar la autenticidad de los documentos.
- e) Las becas son por ciclo escolar, no existe renovación automática por lo que las personas interesadas deberán inscribirse en cada proceso de convocatoria y cumplir con los requisitos y plazos establecidos.

OCTAVA. - MEDIOS DE CONTACTO

Para la aclaración de dudas o información adicional de esta convocatoria el personal interesado podrá dirigirse a la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría o comunicarse con la Profesora María Inés Carrillo Orozco al teléfono 4441418959, así como al teléfono 4444998030, o vía correo institucional cgrh.becas@seslp.gob.mx o becasnte26@hotmail.com.


NOVENA. - TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA SON GRATUITOS.

San Luis Potosí, S.L.P a 24 de abril de 2026

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



PROF. JUAN CARLOS BARCENAS RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 26 DEL SNTE